



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 113/2016, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2016061463)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 113/2016, promovido por D.ª Teresa Panadero Redondo, D.ª Yolanda Marín Pérez, D.ª Paula Zazo Cabanillas, D. Francisco Javier García Romero, D.ª María del Puerto Marín Iglesias, D.ª María Nieves Figueiredo Cayero, D.ª Trinidad Vidigal Vas, D.ª María del Carmen Hernández Sánchez, D.ª María del Carmen Calvo Gallego, D.ª María del Pilar Nacimiento Adame, D.ª Concepción Maján Díaz, D.ª Sonia Arce Mendoza, D.ª María de la Soledad Blanco Carrasco, D.ª María Dolores Ávila Montero, D.ª María Mercedes Majado García y D.ª María José González Manchón, contra la Resolución de 12 de abril de 2016, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestiman, de forma conjunta (por su identidad), los recursos de reposición presentados contra sus ceses como personal estatutario temporal interino en la categoría de Enfermero/a.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 27 de septiembre de 2016.

La Secretaria General,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO